GS-2025-182821-MECAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECO-003
2163325890

AREAD-GRULO - 20.1

Cali, 26 de septiembre de 2025

señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Calle 21 No. 1N-65, barrio Piloto
Cali

Asunto: Remisorio de informe de supervisión

Respetuosamente me permito remitir a mi General, informe de supervisión del meses de septiembre del 2025 del contrato 11-8-10019-2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO.

Realizando entrega física ante la oficina de contratos MECAL, la siguiente documentación.

- 01 informe de supervisión

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Ignacio Navarro Pineda
Grado: Subcomisario
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 8202269
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: ignacio.navarro@correo.policia.gov.co
26/09/2025 3:33:19 p. m.

Anexo: SI

Calle 21 1N-65, barrio El Piloto
Teléfono: 8826133-8826124
mecal.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2163325890

No. GS-2025- -MECAL-GUMOV–29.1

Santiago de Cali – 26 de septiembre de 2025

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Cali Valle

ASUNTO: informe de supervisión Contrato No. 11-8-10019-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X____ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26-08-2025**	**Hasta**	**26-09-2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicado oficial GS-2025-057876-MECAL del 26-03-2025, el Señor brigadier general CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe CÉSAR RIVAS MÉNDEZ, responsable del Grupo Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali. Y al señor Intendente jefe ANDRES FELIPE PIEDRAHITA, responsable del Grupo Movilidad Departamento de Policía Valle.

Mediante comunicado oficial Comunicación Oficial No. GS-2025-147628-MECAL del 08-08-2025, Señor brigadier general Henry Yesid Bello Cubides el obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subcomisario **NAVARRO PINEDA JUAN IGNACIO**, responsable del Grupo Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1.Informe de supervisión del mes abril periodo comprendido entre el 26/03/2025 y el 25/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-076643-MECAL del 26/05/2025.
2.Informe de supervisión del mes mayo periodo comprendido entre el 26/05/2025 y el 25/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-097138-MECAL del 26/05/2025.
3.Informe de supervisión del mes junio periodo comprendido entre el 26/05/2025 y el 25/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-119393-MECAL del 26/06/2025.
4.Informe de supervisión del mes julio periodo comprendido entre el 26/06/2025 y el 25/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-138962-MECAL del 25/06/2025.
5. Informe de supervisión del mes agosto periodo comprendido entre el 26/07/2025 y el 25/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-160988-MECAL del 28/08/2025.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato 11-8-10019-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO.
Contratista	GLOBOLLANTAS SAS
Representante legal	LUIS EDUARDO GORDON ATEHORTUA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Valor Inicial Del Contrato** **$803.378.734,00** Valor asignado MECAL: **$ 432.826.094,00** Valor asignado GUDMO MECAL: **$ 20.000.000,00** Valor asignado DEVAL: **$ 310.552.640,00** Valor asignado DIEBU: **$ 20.000.000,00** Valor asignado GUDMO DEVAL: **$ 20.000.000,00** Valor adición 001 DIEBU: **$ 40.196.523,99** **VALOR TOTAL:** **$ 843.575.257,99**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 843.575.257,99**
Plazo de ejecución inicial	26-03-2025 A 30-09-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26-03-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30-09-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s)	28/08/2025

adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2025
Adiciones	Adición 001 del 28/08/2025 por valor de **$ 40.196.523,99** mediante comunicación oficial N° GS-2025-161113-MECAL del 28/08/2025.
Modificatorios	NO APLICA
Prórrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

NOTA: Del recurso total asignado al contrato, a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de policía valle, unidad de dialogo y mantenimiento del orden (UNDEMO-DEVAL), Distrito especial de policía buenaventura (DIEBU) se le constituyo el siguiente recurso así:

MECAL: cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos veintiséis millones noventa y cuatro pesos (**$432.826.094,00**) el cual hace referencia al 51.31% sobre el total del contrato.

GUDMO MECAL: Veinte millones de pesos (**$20.000.000,00**) el cual hace referencia al 2.37% sobre el total del contrato.

DEVAL: Trescientos diez millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos (**$310.552.640,00**) el cual hace referencia al 36.81% sobre el total del contrato

DIEBU: Sesenta millones ciento noventa y seis mil quinientos veintitrés con noventa y nueve centavos (**$60.196.523,99**) el cual hace referencia al 7.14% sobre el total del contrato

GUDMO DEVAL: Veinte millones de pesos (**$20.000.000,00**) el cual hace referencia al 2.37% sobre el total del contrato

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- En calidad de supervisor, he sostenido permanente comunicación vía telefónica con el representante legal y los funcionarios de la empresa adscritos a la parte administrativa efectuando las coordinaciones del caso, ofreciendo al contratista nuestra permanente disponibilidad para la coordinación de entrega de los bienes en el almacén de movilidad de la policía metropolitana Santiago de Cali.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: El contratista deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra los defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad no re manufacturado y los costos que esto genere serán a cargo del mismo, además suministrara garantía mínima por un año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. Todos los costos que se produzcan en cumplimento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca y/o taller especializado ocasiona un daño al vehículo o motocicleta, el contratista asumirá los costos que este genere.	SI	El contratista al momento no genero durante el desmontaje o montaje de las llantas, en la serviteca y/o taller especializado daños a los vehículos o motocicletas

TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: El contratista se comprometió por escrito, que, la entrega de las llantas será en los municipios de Cali, Palmira, Tuluá, Cartago y Buenaventura, y se realizará en el momento que se presente el vehículo o motocicleta al lugar ofertado por el contratista, con la orden de trabajo por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura, el tiempo de trabajo en cada vehículo o motocicleta debe ser debe ser máximo 2 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio.	SI	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes
AÑO DE FABRICACIÓN: Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación máximo un año anterior a la entrega, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.	SI	el contratista cumplió a cabalidad con lo referido en el presente ítem, las llantas suministradas presentan fecha de fabricación máximo un año anterior a la entrega
REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO: EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al supervisor del contrato en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte.	SI	El contratista entrego el reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos.
ESTADO DE LAS LLANTAS: El contratista deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta.	SI	Las llantas entregadas a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. Igualmente dará estricto cumplimiento a la siguiente normatividad y demás que la derogue, sustituya o modifique: • Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". • Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". • Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, acido y se adoptan otras disposiciones".	SI	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes

• Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma". • Resolución 1488 de 02/10/2005 "por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de clinker de plantas cementeras". Resolución 1326 de 2017 "Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones".		
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN El contratista presento en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: ***-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de* montaje, alineación, balanceo y marcado, *solicitado a los vehículos, tanquetas y motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.*** El horario de atención deberá ser entre las 08:00 horas y las 17:00 horas los días lunes a viernes y el día sábado de 08:00 horas y 13:00 horas.	SI	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad en la prioridad en la atención.
SERVICIOS ESPECIALES: El contratista deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución.	SI	El contratista instalo llantas a vehículos blindados sin ningún costo adicional

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el presente mes no se entrega facturación de las unidades de GUDMO 12 Y el Distrito Especial Buenaventura del Departamento de Policía Valle, teniendo en cuenta que los vehículos que se pretendían intervenir se encontraban en mantenimiento y la adición de DIEBU aun no está cargada en la plataforma SIGEA, por lo que no permitió el cargue de los presupuestos.
Sin embargo, las facturas quedaron programadas para finales del mes de septiembre y se reportaran para el próximo informe de supervisión.

Cabe resaltar que los presupuestos asignados para la BASE DEVAL y GUDMO MECAL ya fueron ejecutados al 100%.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (114) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (5) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de forma PARCIAL en moneda legal colombiana, de acuerdo al valor mensual de los servicios prestados por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos originales requeridos por la Policía Metropolita de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC),

dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público. Asimismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la **guía** de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

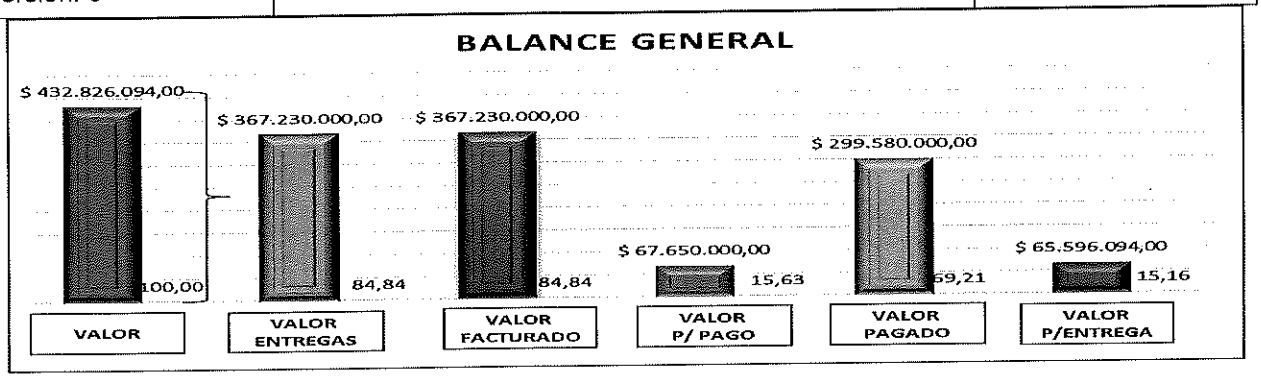
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GLOBOLLANTAS SAS
CUENTA No. 045-00201-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 432.826.094,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 367.230.000,00	84,84
Valor total facturado	$ 367.230.000,00	84,84
Valor facturado pendiente de pago	$ 67.650.000,00	15,63
Valor pagado	$ 299.580.000,00	69,21
Valor pendiente de entrega	$ 65.596.094,00	15,16



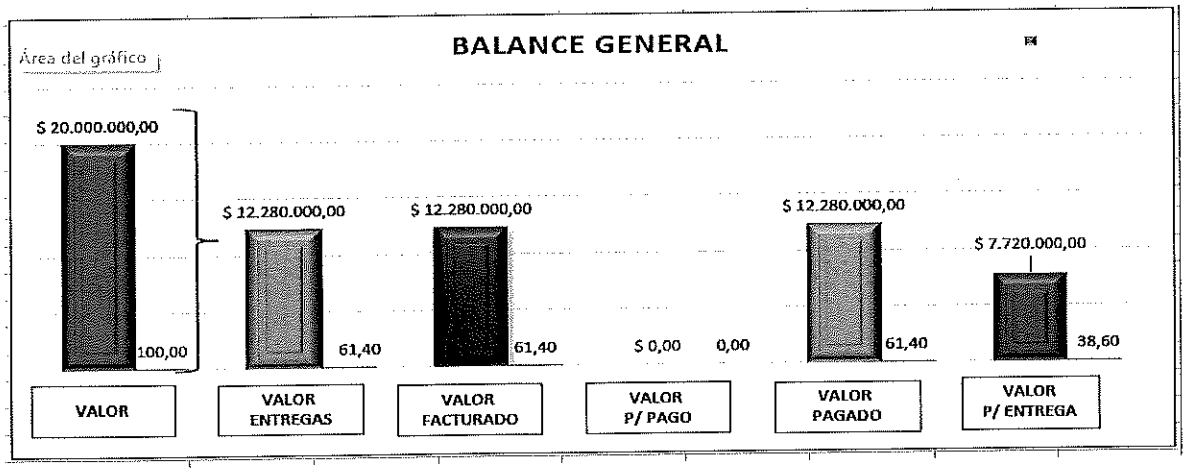
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados

No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIA 2025 MECAL							
Nº 006 Recibido a satisfacción 28/08/2025	$ 67.650.000,00	29-07-2025	$ 67.650.000,00	FGL - 14187	Pendiente	Pendiente	Pendiente
TOTAL	$ 67.650.000,00		$ 67.650.000,00				

GUDMO DEVAL

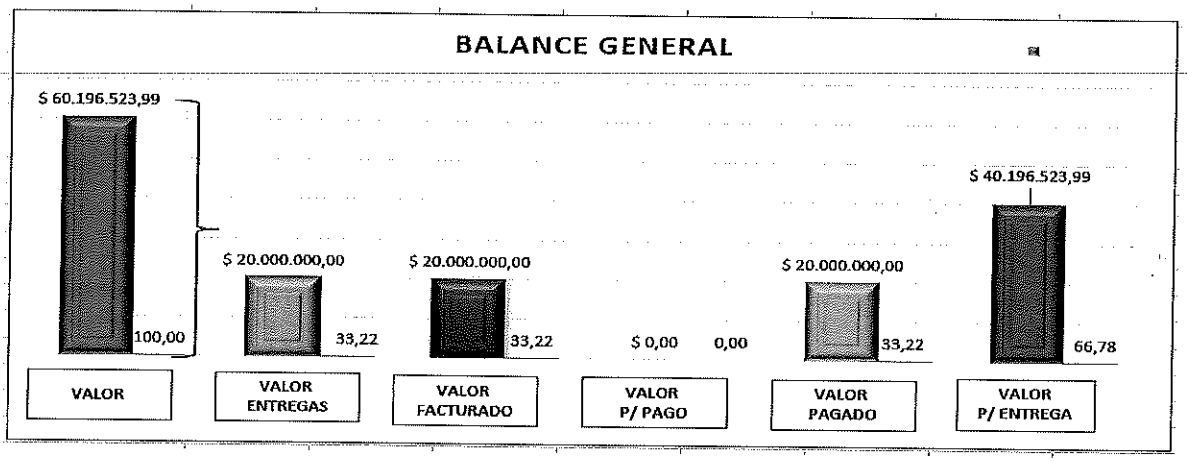
a. Balance general de pagos y entregas

DEVAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 12.280.000,00	61,40
Valor total facturado	$ 12.280.000,00	61,40
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 12.280.000,00	61,40
Valor pendiente de entrega	$ 7.720.000,00	38,60



DIEBU DEVAL

a. Balance general de pagos y entregas		
DEVAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 60.196.523,99	100,00
Valor total de las entregas	$ 20.000.000,00	33,22
Valor total facturado	$ 20.000.000,00	33,22
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 20.000.000,00	33,22
Valor pendiente de entrega	$ 40.196.523,99	66,78



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados							
No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIA 2025 GUDMO 12							
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A		N/A				

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados							
No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIA 2025 DIEBU							
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A		N/A				

4.2 Entrada de Bienes

- **Acta No. 343 del 27/08/2025**

5 RECOMENDACIONES

- No aplica

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente jefe. **NAVARRO PINEDA JUAN IGNACIO**
Responsable Movilidad MECAL
Supervisor contrato N°. 11-8-10019-2025 lote 1
Correo electrónico: mecal.gumov-man@policia.gov.co
No. Celular: 320-474-35-79

Firma_____
Intendente jefe. **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA**
Responsable Movilidad DEVAL
Supervisor contrato N°. 11-8-10019-2025 lote 2
Correo electrónico: deval.gumov-jef@policia.gov.co
No. Celular: 304-384-04-59